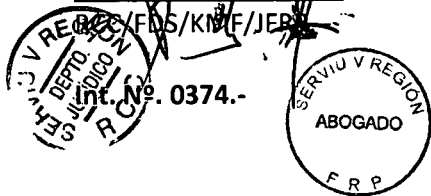




SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.
OFICINA PROPUESTAS



DECLARA INADMISIBLE, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN, LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°75-2022, DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROYECTO BUEN VIVIR, COMUNA DE QUILPUÉ".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

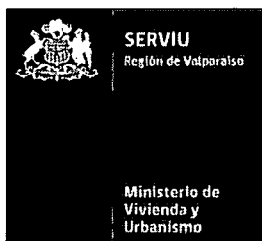
RESOLUCIÓN EXENTA N°15F - 3463

VALPARAÍSO,

19 JUL 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- b) La Ley 16.742 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1968 y sus respectivas modificaciones, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) La Ley N°18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, en especial su artículo N°9 y su Reglamento, contenido en el Dto. Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004.
- e) La Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014.
- f) El Decreto Supremo N°135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Texto reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, y sus posteriores modificaciones.
- h) La Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.) de 2015 y sus posteriores modificaciones, mediante la cual se fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, al programa de vivienda aprobado por el Decreto n° 49, (V. y U.) de 2011.



i) La Resolución Exenta N°2004 (V. y U.), de 17 de diciembre de 2021, que Modifica Resolución Exenta N° 224, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el Otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de Postulación Colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y aprueba nómina de proyectos calificados al 14/10/2021.

j) La Licitación Pública N°75-2022 convocada por el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para la "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROYECTO BUEN VIVIR, COMUNA DE QUILPUÉ".

k) La **Resolución Exenta N°2975** de 17 de junio, de 2022 que, aprobó las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública N°75-2022 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROYECTO BUEN VIVIR, COMUNA DE QUILPUÉ".

l) La **Orden de Servicio N°15F-231** de 28 de junio, de 2022 que designa una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación y la emisión del informe respectivo para la Licitación Pública N°75-2022.

m) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón.

n) La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles de Reemplazo.

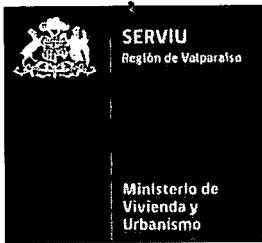
o) El Decreto Exento RA N°272/20/2022 de 04 de abril, de 2022 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa Directora Subrogante del SERVIU Región de Valparaíso a doña María Paz Cueto Goycolea, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 06 de julio, de 2022, se realizó el **Acta de Apertura Electrónica** para la Licitación Pública N°75-2022, correspondiente al "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROYECTO BUEN VIVIR, COMUNA DE QUILPUÉ", dando cuenta que hubo tres ofertas presentadas.

2. Que, mediante Informe de Selección, la Comisión Técnica designada para tales efectos y compuesta por: el Sr. Cristian Abarca Silva de profesión Constructor Civil y Presidente de la Comisión; por el Sr. Daniel Saavedra Martinez de profesión Ingeniero Constructor y por el Sr. Daniel Montes Fernández de profesión Arquitecto; propusieron a la Sra. Directora (S) Regional de este Servicio Rechazar las tres ofertas presentadas para la Licitación Pública N°75-2022, por no cumplir estas, según lo indicado en el numeral 11 y 6.1.2 de las Bases Administrativas Especiales.


3. Que, de conformidad a lo indicado en los considerandos precedentes, esto es, que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Administrativas Especiales, según lo indicado por la Comisión Evaluadora en su referido Informe; por lo que he dispuesto en dictaminar lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLES** las tres ofertas presentadas en la Licitación Pública N°5-2022; "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROYECTO BUEN VIVIR, COMUNA DE QUILPUÉ", según lo indicado en el numeral 11 del Informe de Selección individualizado en el considerando segundo del presente acto administrativo, pues las tres ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos por las Bases Administrativas Especiales (numeral 11 y 6.1.2), y de conformidad a lo prescrito en el artículo N°9, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, en el Sistema de Información del Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
3. Que, la presente Resolución, no irroga gastos a SERVIU Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


[Handwritten Signature]
MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA
DIRECTORA (S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES

